

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112

- 47** *ADENDA de 23 de mayo de 2024, de prórroga del Convenio entre la Comunidad de Madrid (Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno) y el Ayuntamiento de Boadilla del Monte en materia de prevención y extinción de incendios forestales.*

REUNIDOS

De una parte, la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, representada por D. Pedro A. Ruiz Escobar, en calidad de Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, nombrado por Decreto 141/2023, de 5 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 159, de 6 de julio), actuando por delegación de competencias del Presidente de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, de fecha 30 de enero de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 37, de 13 de febrero) y de conformidad con el artículo 33.c) de la Ley 5/2023, de 22 de marzo, de creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid.

Y de otra parte el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, representado en este acto por D. David José Mesa Vargas, Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Gestión Ambiental del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, actuando en calidad de representante de la Corporación, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1.d) del Decreto de Delegación de Competencias número 2806/2023, de 17 de junio.

Se reconocen recíprocamente la representación con la que actúan y la capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y

EXPONEN

Que de acuerdo con la cláusula sexta del “Convenio entre la Comunidad de Madrid (Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno) y el Ayuntamiento de Boadilla del Monte en materia de prevención y extinción de incendios forestales”, firmado el 30 de julio de 2019, “El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de cuatro años, pudiéndose prorrogar de forma expresa por años naturales, con un máximo de cuatro años adicionales y con iguales obligaciones para las partes, con una antelación de dos meses a la fecha de vencimiento”.

En su virtud, ambas partes,

ACUERDAN

La prórroga del Convenio entre la Comunidad de Madrid (Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno) y el Ayuntamiento de Boadilla del Monte en materia de prevención y extinción de incendios forestales firmado el 30 de julio de 2019. Dicha prórroga surtirá efectos a partir del 31 de julio de 2024 y tendrá vigencia hasta el 30 de julio de 2025.

La Adenda de Prórroga será objeto de publicación en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por ello, y en prueba de conformidad, firman el presente documento.

Madrid, a 23 de mayo de 2024.—El Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, Pedro A. Ruiz Escobar.—El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Gestión Ambiental del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, David José Mesa Vargas.

(03/8.690/24)

